

AÑO CIX - N° 28.513
CORRIENTES, VIERNES, 22 de ABRIL de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 8

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 10

Citaciones - Interior Pág: N° 11
Remates - Interior Pág: N° 14

Sección General

Licitaciones Pág: N° 14
Convocatorias Pág: N° 14

Edictos Municipales Pág: N° 17
Avisos varios Pág: N° 18

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 19



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 579

Corrientes, 14 de marzo de 2022

Visto:

El expediente Nº 218-01411/2021, agregado p.c.s. los expedientes Nº 218-879/2019 y Nº 218-1388/2020, del Registro del Ministerio de Seguridad.

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del Jefe de Policía de Corrientes, de una contratación directa—por vía de excepción— para un servicio de cobertura de seguro obligatorio de responsabilidad civil con límite contra terceros, con servicio mecánico y médico, destinados a mil cincuenta (1050) vehículos (camionetas, automóviles, camiones, furgones, lanchas, tráiler y motocicletas) afectadas a la Policía de Corrientes.

Que a fs. 2/27, obra nota suscripta por el Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras de la Policía, elevando el pedido al Director de Administración con el pliego de condiciones que registró la cobertura del seguro y listado de vehículos policiales a asegurar.

Que a fs. 34, la Dirección de Administración de Policía de Corrientes, solicita al Banco de Corrientes S.A., su intervención conforme lo previsto en el Decreto Nº 3332/2019 (fs. 28/33).

Que del listado obrante a fs. 05/27, surge un total de vehículos a asegurar en un total de mil cincuenta (1050), discriminados en cuatrocientos dieciocho (418) camionetas, ciento sesenta y un (161) automóviles, diez (10) autobombas, nueve (09) furgones, dos (02) camiones, seis (06) lanchas, cuatro (04) tráilers y cuatrocientos cuarenta (440) motos.

Que a fs. 60, la Subgerencia de Seguros del Banco de Corrientes S.A., informa que a sus efectos, adjunta comparativos de propuestas: Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., San Cristóbal Seguros y La Caja de Seguros S.A., en los que se detalla distintos ramos y premios.

Que a fs. 61/141, se agrega nota elevada por la firma Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. y las respectivas pólizas Nº 72878, 72877, 72876, 72875, 72874, 90084, 90083, 90082, 90081 y 90080.

Que a fs. 142/272, obra copia certificada del Estatuto Social del Banco de Corrientes S.A., Testimonio de la Escritura de Protocolización por el Banco de la Provincia de Corrientes, Resolución de inscripción en el registro de Agentes Institorios, Poder Especial "Orbis Compañía de Seguros S.A." a favor del Banco de Corrientes S.A., Propuesta de agente Institorio, Primera copia texto ordenado "Orbis Compañía de Seguros S.A.", Escritura Nº 586 de fecha 23 de junio de 2010, constancia de inscripción en DGR, AFIP, de Orbis Compañía de Seguros S.A. y del Banco de Corrientes S.A., Legajo impositivo 2020, de la firma Orbis Compañía de Seguros S.A.

Que a fs. 273/327, obra cotización del Grupo San Cristóbal Seguros y de La Caja de Seguros S.A., con el detalle de los vehículos presupuestados.

Que a fs. 328, obra el cuadro comparativo de precios resultando preadjudicada la firma Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. por el importe de pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y dos con 86/100 (\$ 18.354.372,86), pagaderos en seis cuotas consecutivas.

Que a fs. 331, interviene la Dirección de Asesoría Letrada del órgano de origen, a través del Dictamen Nº 708/21, promoviendo la continuidad del trámite.

Que a fs. 333, interviene Contaduría General de la Provincia, a través del Informe Nº 373/2021.

Que a fs. 340, se agrega el comprobante de contabilidad del gasto de fecha 13 de enero de 2022, por el importe de pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y dos con 86/100 (\$ 18.354.372,86).

Que a fs. 341 y vta., interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, quien relata las actuaciones obrantes concluyendo en esta instancia que "... puede el Sr. Ministro de Seguridad aconsejar al Poder Ejecutivo, si lo considera oportuno y conveniente, dictar el pertinente acto administrativo autorizando la contratación directa por vía de excepción con el Banco de Corrientes S.A., mediante la figura del agente Institorio ... y aprobar el pago a favor de la firma Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., por el importe de pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y dos con 86/100 (\$ 18.354.372,86), por la Tesorería General de la Provincia, pagaderos en seis cuotas, vigente desde el 28 de agosto de 2021 al 28 de agosto de 2022, prorrogable por un período similar", conforme el pliego de condiciones obrante a fs. 03/04.

Que a fs. 343/344, la Asesoría Legal Jurisdiccional, emite el Dictamen Nº 28 de fecha de 20 de enero de 2022.

Que a fs. 71/72, tomó intervención el Ministro de Seguridad, quien manifiesta que habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, corresponde la prosecución del trámite..

Que a fs. 348/349, interviene Fiscalía de Estado, que se expide favorablemente a través de Dictamen Nº 00157 de fecha 23 de febrero de 2022.

Que, el presente caso encuadra en el artículo 109, inciso 3 apartado a) de la Ley Nº 5.571 en concordancia con lo establecido en el artículo 87 inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Que por todo lo expuesto puede el Poder Ejecutivo, autorizar la contratación directa—por vía de excepción—con el Banco de Corrientes S.A., mediante la figura del agente Institorio y aprobar el pago por la Tesorería General de la Provincia a favor de la firma Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., por el importe de pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y dos con 86/100 (\$ 18.354.372,86), pagaderos en seis cuotas, vigente desde el 28 de agosto de 2021 al 28 de agosto de 2022, prorrogable por un período similar", conforme el pliego de condiciones obrante a fs. 03/04.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la Contratación Directa por vía de excepción y el reconocimiento posterior del gasto, del servicio de cobertura de seguro obligatorio de responsabilidad civil con límite contra terceros, con servicios mecánicos y médicos, destinados a mil cincuenta (1050) vehículos (camionetas, automóviles, camiones, furgones, lanchas, tráiler y motocicletas) afectadas a la Policía de Corrientes, conforme el listado obrante a fs. 37/59, con el BANCO DE CORRIENTES S.A. como agente Institorio de la firma ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por el importe de pesos DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 18.354.372,86), pagaderos en seis (06) cuotas, prorrogable por un período similar, conforme el pliego de condiciones obrante a fs. 03/04 y vigente desde el 28 de agosto de 2021 al 28 de agosto de 2022, según las respectivas pólizas Nº 72878, 72877, 72876, 72875, 72874, 90084, 90083, 90082, 90081 y 90080, obrantes en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma BANCO DE CORRIENTES S.A. como agente Institorio de la firma ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109 inciso 3 punto a) de la Ley Nº 5.571 y concordantes con el artículo 86 última parte y artículo 87 inciso a) del Decreto Reglamentario Nº 3.056/04.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 580

Corrientes, 14 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Decreto Nº 2242 de fecha 30 de septiembre de 2.021 en todas sus partes, donde dice: "AVÍCOLA SANTA ANA S.R.L."...debe decir: "AVÍCOLA SANTA ANA S.A."

ARTÍCULO 2º: MANTENGASE la vigencia de los restantes términos del decreto Nº 2242 de fecha 30 de septiembre de 2.021.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dra. Hernanda María Gabur

Decreto Nº 581

Corrientes, 14 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso de queja interpuesto a fs. 01/04, por el contribuyente FULL 24 SRL-CUIT Nº 30-71428269-3, contra la Resolución Interna Nº 2.032 de fecha 25 de agosto de 2021 dictada por la Dirección General de Rentas del Ministerio de

Hacienda y Finanzas, obrante a fs. 82 y vta. del expediente agregado por cuerda N° 123-09-01-00304/2020; por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 582

Corrientes, 14 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso de queja interpuesto a fs. 140/141 y vta. por la señora PUNTEL DE QUIROZ MIRTHA DELIA-CUIT N° 27-09973318-2, contra la Resolución Interna N° 1065 de fecha 09 de agosto de 2021, dictada a fs. 137 y vta., por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada. Cumplido archivar.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 583

Corrientes, 14 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el Decreto N° 1984 de fecha 2 de septiembre de 2011, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, en su parte pertinente:

Donde dice: "...GOMEZ, ADOLFO GERMAN (M.I.: 16.625.290)

- Una (1) hora de TECNOLOGÍA en 2º Año "3º". Turno Mañana (Dpto. de Aplicación)..."

Debe decir: "...GOMEZ, ADOLFO GERMAN (M.I.: 16.625.290)

- Una (1) hora de TECNOLOGÍA en 5º Año "B". Turno Mañana (Dpto. de Aplicación)..."

ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto N° 1984 de fecha 02 de septiembre de 2011, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 585.

Corrientes, 14 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el Recurso Jerárquico en Subsidio al de Revocatoria interpuesto por la señora SÁNCHEZ, MARÍA SUSANA DNI N° 16.769.922, contra la Resolución Ministerial N° 1233 de fecha 26 de marzo de 2019, por los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 586

Corrientes, 14 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRÍMASE en la Jurisdicción: 07- Ministerio Secretaría General, Unidad de Organización: 16-Delegación del Gobierno de Corrientes en Buenos Aires - el siguiente cargo:

10-Personal de Planta Permanente	
120	Personal de Computación
230	<u>1</u>
total	1

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE a la Jurisdicción: 07- Ministerio Secretaría General, Unidad de Organización: 16-Delegación del Gobierno de Corrientes en Buenos Aires -, el siguiente cargo:

10-Personal de Planta Permanente	
120	Personal de Computación
240	<u>1</u>
total	1

ARTÍCULO 3º: REUBÍCASE en la categoría 120, clase 240 a la agente CASIRAGHI LAURA, DNI N° 23.377.093, personal Planta Permanente, dependiente de la Unidad de Organización: 16-Delegación del Gobierno de Corriente en Buenos Aires, quien cesa en su actual situación de revista.

ARTÍCULO 4º: OTÓRGASE el adicional por prolongación de jornada establecido por Decreto N° 1.955 de fecha 23 de junio de 1994.

ARTÍCULO 5º: ASÍGNASE en forma transitoria la función de Jefa del Departamento Personal de la Delegación del Gobierno de Corrientes en Buenos Aires, a la agente CASIRAGHI LAURA, DNI Nº 23.377.093, la misma reviste como personal Planta Permanente, categoría 120, clase 240, con adicional por prolongación de jornada establecido por Decreto Nº 1.955/1994; incorporándola a la nómina del Decreto Nº 334/1990 y con el adicional establecido por el Decreto Nº 424/1990; a partir de la firma del presente decreto.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 589

Corrientes, 14 de marzo de 2022

Visto:

El expediente Nº 310-02844-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública, y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita la incorporación al presupuesto vigente de la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.716.346,79), en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores correspondientes a fondos nacionales recibidos oportunamente para el Programa Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.COR).

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 18 de la Ley Nº 6.594 del Presupuesto 2022 del Sector Público Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 06/2022 de la Jurisdicción

04-Ministerio de Salud Pública y la de recursos Nº 54/2022 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 590

Corrientes, 14 de marzo de 2022

Visto:

El expediente Nº 140-00327-2022 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 66.033.534,29) en concepto de remanente de ejercicios anteriores, en Fuente de Financiamiento 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica correspondiente a convenios de financiamiento firmados oportunamente con el Ministerio de Turismo de la Nación.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, la certificación emitida por la Tesorería General de la Provincia obrante a fojas 19 y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la

Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 07/2022 de la jurisdicción 06-Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de recursos N° 56/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Haciendas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 591

Corrientes, 14 de marzo de 2022

Visto:

El expediente N° 010-09-12-1.036/2021, caratulado: "UO. FISCALÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E/ INFORME VENCIMIENTO CONTRATOS PROFESIONALES DRES. ZAMBÓN RUBÉN, GUTIERREZ LUCAS Y DÍAZ VÉLEZ RODRIGO", y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la suscripción del contrato de Locación de Servicios de los doctores Rubén Luís Zambón, DNI N° 16.647.266, Lucas Orlando Gutiérrez, DNI N° 25.493.671 y Rodrigo Díaz Vélez, DNI N° 24.958.598 y con la Fiscalía de Estado.

Que a fojas 2/8 obran copias de los Decretos Nros. 425 de fecha 6 de marzo de 2020 y 2.378 16 de noviembre de 2020, por los cuales se disponían las contrataciones y de la Resolución N° 001 de fecha 13 de enero de 2021 suscripta por el ex Fiscal de Estado por la cual proroga los servicios de los doctores Zambón, Gutiérrez y Díaz Vélez.

Que los mismos se desempeñan como abogados en los juicios en que el Estado de la Provincia sea parte y les sean asignados mediante el correspondiente mandato, en las ciudades de Saladas y Bella Vista al doctor Lucas Orlando Gutiérrez, Monte Caseros al doctor Rubén Luís Zambón y para Ituzaingó y V Circunscripción Judicial de Corrientes al doctor Rodrigo Díaz Vélez; sin perjuicio de encomendarles otras causas que tramiten en Juzgados con asientos en otras localidades.

Que a fojas 10 la Procuradora del Tesoro, expresa la imperiosa necesidad de contar con las prestaciones de los mencionados profesionales para la prosecución de las causas en las que se ventilen intereses del Estado

Provincial en las localidades precitadas.

Que a fojas 12 el Departamento Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las contrataciones durante el ejercicio 2022, por la suma mensual de \$ 25.000,00 mensual a cada uno de los profesionales. A fojas 13 la Dirección de Administración Jurisdiccional eleva las actuaciones.

Que a fojas 14/16, se adjuntan los modelos de contratos que se ejecutarán en el plazo, condiciones y modalidades que se especifican en el mismo.

Que a fojas 19 el señor Fiscal de Estado eleva las actuaciones expresando que resulta procedente disponer las contrataciones con los Dres, Zambón, Gutiérrez y Díaz Vélez, atento a que se encuentran a cargo de la representación del Estado de la Provincia en los casos que le sean asignados mediante el correspondiente mandato con radicación en las ciudades de Saladas y Bella Vista, Ituzaingó y Monte Caseros (Corrientes), respectivamente, sin perjuicio de encomendarles otras causas que tramiten en Juzgados con asientos en otra localidades; por lo que auspicia que a través del pertinente Decreto del Poder Ejecutivo, su renovación.

Que a fojas 20 interviene el Ministro Secretario General, quien solicita se sirva redactar el acto administrativo pertinente.

Que atento al requerimiento formulado, se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1,2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE los modelos de Contrato de Locación de Servicios, los que anexos pasan a formar parte del presente decreto y en consecuencia autorícese al señor Fiscal de Estado de la Provincia a suscribir los mismos, contratando los servicios de los Doctores ZAMBÓN RUBÉN LUÍS, DNI N° 16.647.266, GUTIERREZ LUCAS ORLANDO, DNI N° 25.493.671 y DÍAZ VÉLEZ RODRIGO, DNI N° 24.958.598, los cuales se desempeñan como abogados en los juicios en que el Estado de la Provincia sea parte y les sean asignados mediante el correspondiente mandato, en las ciudades de Saladas y Bella Vista al doctor Lucas Orlando Gutiérrez, Monte Caseros al doctor Rubén Luís Zambón y para Ituzaingó y V Circunscripción Judicial de Corrientes al doctor Rodrigo Díaz Vélez; sin perjuicio de encomendarles otras causas que tramiten en Juzgados con asientos en otras localidades.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado a instrumentar el pago del haber establecido en el presente contrato, con imputación del gasto a la pertinente partida del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a Fiscalía de Estado, a sus

efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 593

Corrientes, 15 de marzo de 2022

Visto:

La Resolución Nº 286 de fecha 15 de marzo de 2022, del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que en atención de la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución Nº 286 de fecha 15 de marzo de 2022 dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 594

Corrientes, 15 de marzo de 2022

Visto:

El expediente Nº 180-00088-2022 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y

Considerando:

Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita incorporar al presupuesto vigente saldos remanentes del ejercicio 2021 oportunamente afectados al proyecto "Centro de innovación y Tecnología", obra "Refuncionalización-1º etapa" llevada a cabo por esa jurisdicción en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la incorporación al presupuesto vigente del crédito remanente correspondiente al asignado oportunamente a la jurisdicción.

Que a fojas 19 la Tesorería General de la Provincia certifica la disponibilidad de fondos correspondientes, en las Arcas del Tesoro Provincial.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que el artículo 18 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 03/2022 de la Jurisdicción 18-Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y de recursos Nº 30/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dra. Herminda María Gabur

Decreto Nº 595

Corrientes, 15 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE al Registro Notarial Nº 409 con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, cuya titularidad pertenece a la Escribana NORMA ALEJANDRA PONS, en calidad de primer adscripto, al Escribano PABLO GUIGLIONI -MI Nº 38.308.446-.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0074
 Corrientes. 10 ENE 2022

Visto:

El expte. Nº 123-2210-12352-21 .a través del cual el Sr. ROYO MAXIMILIANO MARTÍN, D.N.I. Nº 28.079.596, en representación de la Firma IMPREGNADORA LITORAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-58555422-3, con domicilio en Av. Gral. San Martín Nº 1.465, de la Localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, solicita la prescripción del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, respecto de la propiedad identificada bajo Adrema W4-16-3, y;

Considerando:

Que, a fs. 08, la SUB-DIRECCIÓN JURÍDICA Y PROCURACION FISCAL, (Informe Nº 680/21) hace mención que el Adrema W4-16-3, no se encuentra figurando como en Juicio de Apremio, según los registros informáticos de este Departamento provistos por los Procuradores Fiscales.

Que, a fs. 13, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE.(Informe Nº 166/21) expresa que atento a lo solicitado por Informe Nº 1.978/21, se adjunta fotocopia del acuse de recibo, de las Intimaciones Nº 1991355, 2110453, 2260080 y 2369039. En referencia a la Intimación Nº 2959375, no se cuenta con informe de su distribución.

Que, a fs. 22, la DIVISION INMOBILIARIO RURAL, (Informe Nº 2.241/21) manifiesta que. los años 2.000 a 2.010 se encuentran prescriptos, si bien existieron causales de interrupción, a la fecha el fisco perdió la potestad de accionar el cobro, conforme el art. 89°. En cuanto los años 2.011 a 2.015, no se encuentran prescriptos, considerando que la Intimación constituyó causal de interrupción. conforme el Art. 91° del Código Fiscal.

Que. a fs. 23. el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 3.893/21) expresa que. los años 2.000 a 2.010 se encuentran prescriptos. si bien existieron causales de interrupción, a la fecha de plazo establecido por el Art. 89°, se encuentra cumplido. Respecto los años 2.011 a 2.015. no se encuentran prescriptos. considerando que la Intimación constituyó causal de interrupción, conforme Art. 91° del Código Fiscal.

Por Ello:**La Dirección General de Rentas****Resuelve:**

Artículo 1: HACER lugar parcialmente a la prescripción del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, solicitada por el Sr. ROYO MAXIMILIANO MARTÍN, D.N.I. Nº 28.079.596, en representación de la Firma IMPREGNADORA LITORAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-58555422-3, con domicilio en Av. Gral. San Martín Nº 1.465, de la Localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, respecto del Adrema W4-16-3, declarando prescriptos los Ejercicios Fiscales 2.000, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004, 2.005, 2006, 2.007, 2.008, 2.009 y 2.010, RECHAZANDOSE la solicitud de prescripción de los años 2.011, 2.012, 2.013, 2.014 y

2.015, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2: INTIMASE al Sr. ROYO MAXIMILIANO MARTÍN, D.N.I. Nº 28.079.596. en representación de la Firma IMPREGNADORA LITORAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-58555422-3, al pago correspondiente de los años 2.011, 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015, respecto el Adrema W4-16-3, todo ello expresado .en valores históricos, con más sus correspondientes intereses, monto que deberá ser ingresado en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, acorde a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47° del Código Fiscal y sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder.

Artículo 3: HACER saber a la parre interesada. que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal vigente. t.r. Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 4: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c
Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.

:20/04 V: 22/04

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2352
 Corrientes. 01 OCT 2021

Visto:

El expediente 123-2906-07603-2.021, donde el Contribuyente COOPERADORA ESCUELA AGROTECNICA C.U.I.T. Nº 30-65666610-9, con domicilio en San Martín S/N, de la localidad de Mercedes del Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señales Nº 85.082, y;

Considerando:

Que, a fa. 05, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES. (Informe Nº 1.430/2.021), manifiesta que, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 29/06/2.021.

Que, a fs. 06, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 2.702/2.021), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales por lo que no encuentra Impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.

Por Ello:**Dirección General de Rentas****Resuelve:**

Artículo 1: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 85.082, perteneciente al Contribuyente COOPERADORA ESCUELA AGROTECNICA, C.U.I.T. Nº 30-65666610-9, con domicilio en San Martín S/N, de la localidad de Mercedes, departamento San Martín, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara a partir de la fecha 29/06/2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente-t.r.-Decreto Nº 4.142/83, y

sus modificatorias.

Artículo 2: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Alejandro Crivelli - Sub-Director Impositivo y de Fiscalización – A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R. I: 20/04 V: 22/04

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2404
Corrientes. 06 OCT 2021**

Visto:

El expediente 123-0403-03122-2.020 y su adjunto 123-0403-03125-2.020, donde la Sra. GOMEZ, EMMA IGNACIA, C.U.I.T. Nº 27-12122805-5, con domicilio en 6ta. Sección de la localidad de Colonia Romero, del departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 122.960, y;

Considerando:

Que, a fs. 21, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, mediante Informe Nº 1.563/2.021, en relación a la solicitud realizada, entiende que la solicitante estaría en condiciones de otorgársele la baja del título de Marca y Señal Nº 122.960, en fecha 04/03/2.020.

Que, a fs. 22, obra en estas actuaciones Dictamen Nº 2.890/2.021, del DEPARTAMENTO TÉCNICO JURIDICO, auspiciando se obre de conformidad otorgando la baja solicitada.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1: HACER lugar a la baja el Título de Marca y Señal Nº 122.960, perteneciente a la Contribuyente GOMEZ, EMMA IGNACIA, C.U.I.T. Nº 27-12121805-5, con domicilio en 6ta. Sección de la localidad de Colonia Romero, del departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 04/03/2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal y sus modificatorias, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.

I: 20/04 V: 22/04

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2680
Corrientes. 09 NOV 2021**

Visto:

Los exptes. Nº 123-1410-11985-21, donde la Sra. CAYITA SANDRA BEATRIZ, D.N.I. Nº 22.731.726, en carácter de Apoderada y en representación del Sr. CAYITA LUIS RICARDO (FALLECIDO), C.U.I.T. Nº 20-18040760-0, con domicilio en Primera Sección S/N, de la localidad de Saladas, Provincia de Corrientes solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 120.311 y;

Considerando:

Que, a fs. 19, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe

Nº 1.779/21.), manifiesta que, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en 14/10/2.021.

Que, a fs. 20, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 3.296/21) expresa que el contribuyente ha cumplimentado con los requisitos y documentaciones necesarios a fin de conferir con lo requerido, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 14/10/2.021.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 120.311, solicitada por la Sra. CAYITA SANDRA BEATRIZ, D.N.I. Nº 22.731.726, en carácter de Apoderada y en representación del Sr. CAYITA LUIS RICARDO (FALLECIDO), C.U.I.T. Nº 20-18040760-0, con domicilio en Primera Sección S/N, de la localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 14 de Octubre de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R.

I: 20/04 V: 22/04

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2754
Corrientes. 01 DIC 2021**

Visto:

Los exptes. Nº 123-0605-05196-21 y 123-0605-05194-21, donde la Sra. AQUINO JUSTA MARGARITA. C.U.I.T. Nº 27-05493885-9, con domicilio en calle San Roque S/N de la Localidad de San Roque, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal Nº 66.523, y;

Considerando:

Que, a fs. 26, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 1.943/21) manifiesta que, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal, en fecha 06/05/2.021, en relación a la fecha de iniciación del Expte.

Que, a fs. 31, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 3.535/21)-expresa que, matizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja, del Título de Marca y Señal Nº 66.523 a partir del 06/05/2.021.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 66.523, solicitada por la Sra. AQUINO JUSTA MARGARITA, C.U.I.T. Nº 27-05493885-9, con domicilio la calle San Roque S/N, de la Localidad de San Roque, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 06 de Mayo de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo

128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias. Artículo 2: REGÍSTRESE , comuníquese, cumplido archívese.	Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R. I: 20/04 V: 22/04
--	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N.º 190954/19

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N.º 6 de esta ciudad, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh cita y emplaza por edictos a Esquivel Elvira Cande (No Consta Nro. De D.N.I.) Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble sito en esta ciudad de Corrientes Capital, Barrio San Marcos, individualizado como Lote N.º 28 según Catastro (Lote 30 según título) de la Mz. 563 IV, de una superficie a prescribir de 297,90m2, siendo sus Medidas: A-B: 8,60m, B-C: 34,64m, C-D: 8,60m y D-A: 34,64m y sus LINDEROS: al Sureste (su frente) calle Merceditas de San Martín, al Noroeste (su fondo) Bernardo García y Agustín Román, al Suroeste: Roberto Parras y al Noreste: José G. González, todo ello conforme plano de Mensura N.º 28323"U" confeccionado por el Agrimensor Nacional Armando Toma de fecha 20/10/2018 y registrado el 14/04/2019. Adrema: A1-7048-1. Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tº 110 – Fº 43.495, N.º 20.308, año 1921 a nombre de Elvira C. Esquivel (no consta DNI) para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presente/n si lo considera/n y lo acredite/n en los autos caratulados "Parras Mirian Del Rosario C/ Esquivel Elvira Cande S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion – Ordinario Por Audiencias", Expte. N.º 190954/19 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que lo/s represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC y lo dispuesto por Resolución N.º 62 de fecha 01/02/2022 que en su parte pertinente DICE: "...cítese por edictos a Esquivel Elvira Cande Y/O A Sus Herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario...por Dos (2) Dias...".- Fdo. Sonia E. Filipigh – Juez – J. C. y C. N.º 6 – Ctes.- Juzgado Civil y Comercial N.º 6 sito en calle 9 de Julio N.º 1099, piso 3º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N.º 11 a cargo de Maria Fernanda Benitez Cima. Corrientes, 25/03/2022.-
Benítez Cima Fernanda – secretaria
I: 21/04 – V: 22/04

Expte N.º 203843/20

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a Conort Caja De Credito Cooperativa Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sito En El Barrio Bañado Norte de esta ciudad- individualizado como: LOTE N.º 9 - Manzana 8A /1 ADREMA: A1-94744-1 Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Al Folio Real Matrícula N.º 2150 Del Departamento: Capital, Linderos: Al Norte: Rio Paraña Al Sur: S/Mra Náutica Corrientes (calle Coronel Pringes, AL ESTE: S/Mra. Náutico

Corrientes SRL (calle Santiago del Esteo Y AL OESTE: S/Mra Compañía de Comisiones y Mandatos SA. (calle Vélez Sarsfiel, Superficie Total: 327,88 M2; para que dentro del plazo de Veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Náutica Corrientes S.R.L. C/ Conort Caja De Credito Cooperativa Limitada Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion", Expte. N.º 203843/20 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Juzgado Civil y Comercial N.º 12, sito en calle 9 de Julio N.º 1099, piso 6º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N.º 24, a cargo de la Dra. Graciela E. Checenelli -(Subrogante) Corrientes, 4 de Abril de 2022.-
Graciela E. Checenelli – secretaria
I: 21/04 – V: 22/04

Expte N.º 153.365/17

La Dra. Graciela Liliana Lisceiko, Juez Civil y Comercial N.º 2, de esta ciudad de Corrientes, hace saber que en los autos caratulados: "Sotelo Angel Eduardo C/ Escobar Englert Francisco Rafael Y/O Cristaldo Alicia S/ Ordinario Por Audiencias (Daños Y Perjuicios) " Expte N.º 153.365/17 SEC N.º 4, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Cima de Fagnani, se ha resuelto citar por 02 días, emplazando a la Sra. Alicia Beatriz Cristaldo, D.N.I N.º 24.525.277; para que dentro de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en él. Corrientes, 10 de Marzo de 2022.- Fdo Ma Eugenia Cima de Fagnani Secretaria Juzgado Civil y Comercial N.º 2
Ma Eugenia Cima de Fagnani - Secretaria
I: 21/04 – V: 22/04

Expte. N.º 204979/20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 4, a cargo del/ la Dr./a Dra. Anahí Graciela González Davis, Secretaría N.º 8 a cargo del Dr. Claudio A. Moscatelli de Corrientes Capital, sito en calle 9 de Julio N.º 1099 - 2º piso, de Corrientes (Capital), cita a Pared, Gustavo Antonio, (D.N.I. N.º 30898778) a fin de que comparezca en el término de 5 días a estar en derecho, en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio

caratulado Credil S.R.L. C/ Pared, Gustavo Antonio S/ Ejecutivo, Expte. Nº 204979/20.
El presente debe publicarse por 1 día/s. Corrientes, 25 de

febrero de 2022
Dr. Claudio A. Moscatelli – secretario
I:22/04 – V: 22/04

Citaciones -Interior

Expte. Nº PXL 26031/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a EDGAR FEDERICO DAMIAN CUENCA DNI Nº 41.226.140, GONZALEZ, JORGE OSCAR DNI Nº 34.302.755, MEDINA, BRAHIM PABLO LEONARDO DNI Nº 40.924.673, último domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 131 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los _12_ días del mes de abril de dos mil veintidós; el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa Nº PXL 26031/19, caratulada: "GONZALEZ JORGE Y OTROS P/ SUP. AMENAZAS, ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES P. LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- SOBRESER libre y definitivamente en esta Causa, a EDGAR FEDERICO DAMIAN CUENCA, GONZALEZ, JORGE OSCAR, MEDINA, BRAHIM PABLO LEONARDO, demás datos personales obrantes en autos, en orden al hecho que les fuere atribuido; por aplicación de lo normado por el artículo 343, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Córrese vista al Sr. Fiscal a fin de que se expida por el destino final del elemento secuestrado en autos. 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, líbrese edicto, regístrese, ofíciase, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Gabriel Alejandro Aldaz - Juez de Instrucción y Correccional Nº 1-, Dra. Jéssica Melina Gómez- Abogada Secretaria". SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 12 de abril de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez- Abogada Secretaria
I: 19/04 V: 25/04

Expte Nº CXP 15.763/21

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1 de la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.), a cargo de la Juez, Dra. Teresa del N. J. Oria de Gauna, ubicado en calle Berón de Astrada Nº 931, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alejandro Francisco Luna, correo electrónico:

jcivcomycont-curuzu@juscorientes.gov.ar, teléfono: 3774 420018, cita y emplaza por el término de Diez (10) días hábiles a los Sres. Ildefonza ó Ildefonsa Castillo De Marín, L.C. Nº 4.801.026, y Valentín Marín, M.I. Nº 1.716.241 y/o Sus Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos sobre el Inmueble ubicado en el ejido Suroeste, Primera Sección Chacras de la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.), que según Plano de Mensura por Prescripción Adquisitiva Nº 8.262-L, confeccionado por el Agrimensor Nacional Emanuel Ulises Schweizer, el 16 de Marzo de 2.018, visado el 06 de Abril de 2.018, y registrado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Pcia. de Ctes., el 06 de Agosto de 2.018, posee las siguientes dimensiones: partiendo del punto A hacia el Noroeste hasta llegar al punto B 100,52 mts.; desde el punto B hacia el Norte hasta llegar al punto C 76,27 mts.; desde el punto C hacia el Norte hasta llegar al punto D 90,27 mts.; desde el punto D hacia el Norte hasta llegar al punto E 97,18 mts.; desde el punto E hacia el Noreste hasta llegar al punto F 60,54 mts.; desde el punto F hacia el Noreste hasta llegar al punto G 49,78 mts.; desde el punto G hacia el Noreste hasta llegar al punto H 48,37 mts.; desde el punto H hacia el Noreste hasta llegar al punto I 52,02; desde el punto I hacia el Norte hasta llegar al punto J 45,27 mts.; desde el punto J hacia el Norte hasta llegar al punto K 26,03 mts.; desde el punto K hacia el Noreste hasta llegar al punto L 21,28 mts.; desde el punto L hacia el Este hasta llegar al punto M 39,44 mts.; desde el punto M hacia el Sur hasta llegar al punto N 571,86 mts.; y desde el punto N hacia el Oeste hasta llegar al punto A 123,94 mts., cerrando el polígono, lo que hace una Superficie total de 8 Has. 49 As. 50 Cas.; con los siguientes linderos según dicho Plano de Mensura, al Norte: Arroyo Castillo; al Este: Institución Salesiana Nuestra Señora del Rosario; al Sur: en parte Genoveva Cáceres de Quiroz y en parte Ex Ruta Nacional Nº 126 (tierra); y al Oeste: en parte Ex Ruta Nacional Nº 14 (ripió) y en parte Arroyo Castillo.- Inscripto en el Registro De La Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, a nombre de los Sres. Ildefonza Castillo de Marín Y Valentín Marín, al Tomo 2º Folio 444, Año 1.964 (E.m.e.), Departamento de Curuzú Cuatiá (Ctes.).- En la Dirección General De Catastro Y Cartografía de la Provincia de Corrientes, bajo Adrema: E1-185-2 (E.m.e.); E1-3490-2 (Plano de Mensura y Certificación Catastral), a presentarse en la causa: "Saucedo, Juan Mestodio c/ Castillo De Marín, Ildefonza ó Ildefonsa y Otros Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)", Expte. Nº CXP 15.763/21, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado.- Así se ha dispuesto por Auto de fecha 31 de Marzo de 2.022, cuya parte pertinente se transcribe: "Curuzú Cuatiá, 31 de Marzo de 2.022.- 1.- a.- ..., cítese

por edictos a Ildefonza ó Ildefonza Castillo de Marín, L.C. Nº 4.801.026, y Valentín Marín, M.I. Nº 1.716.241 Y/O Sus Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos respecto del inmueble objeto de autos [cuya individualización deberá contener el edicto que se libra], para que, dentro del plazo de 10 [diez] días hábiles, a contar desde la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos en éstos autos. b.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por 2 (dos) días en la forma prescripta por el art. 120, CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen.- 2.- ...- Notifíquese.- Fdo. Dra. Teresa del N. J. Oria de Gauna, Jueza, Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1, Curuzú Cuatiá (Ctes.)"- Curuzú Cuatiá (Ctes.), 11 de Abril de 2.022.-

Dr. Alejandro Francisco Luna – secretario
I:21/04 – V: 22/04

Expte Nº 22.344/19

Por disposición de la Dra. Mariana Noelia Godoy, Juez, Juzgado de Paz de San Luis del Palmar Corrientes. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Marcelo Montenegro. Cita y emplaza a los herederos de Maximo Rodriguez (M.I. Nº 5.668.288), y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión 1º Ubicado en la Localidad de San Luis del Palmar Provincia de Corrientes, Manzana Nº 163 Parcela Nº 09 (Frac), identificado en la mensura para prescripción adquisitiva Nº 3581 "O", constante de las siguientes medidas: Polígono ABCD Frente A-B de Catorce Metros Setenta Centímetros (14,70); B-C de Veinte Metros Diez Centímetros (20,10); C-D Catorce Metros Ochenta Centímetros (14,80) D-A Veinte Metros Cinco centímetros, con una superficie total de Doscientos Noventa y Seis Metros con Nueve centímetros cuadrados (296,09 mts²), lindando al Norte con Msra de Pedro Mambrin, Sur: Nicolás Francisco Castillo; al Este: Calle Corrientes; y al Oeste: mas posesión de Ángel Rodríguez. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 1 Folio 35 Nº 35 Año 1965. Partida Inmobiliaria S1-5202-1.- 2) inmueble ubicado en la Localidad de San Luis del Palmar Provincia de Corrientes, Manzana Nº 163 Parcela Nº 07 (Frac), identificado en la mensura para prescripción adquisitiva Nº 3536 "O", constante de las siguientes medidas: Diez Metros (10m) de Frente por Diez Metros(10m) de contrafrente y Cincuenta y Cuatro Metros con Ochenta Centímetros (54,8m) de fondo por igual dimensión de contrafondo, con una superficie total de Quinientos Cuarenta y Ocho Metros con cinco centímetros cuadrados (548,05 mts²), lindando al Norte con Msra de Pedro Mambrin, Sur: Calle Misiones; al Este: Petrona Morales; y al Oeste: Estela Mary Ojeda y Otros. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 1 Folio 170 Nº 150 Año 1965. Partida Inmobiliaria S1-5169-1.- Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad durante 2 (dos) días, emplazando a

quienes se crean con derecho al dominio del inmueble objeto de posesión, para que dentro de días (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Así lo tengo dispuesto en los autos "Garcia Maximo Javier C/ Herederos Del Sr Rodriguez Basilio Y/O Quien Se Considere Con Derecho" Expte Nº 22.344/19,, San Luis del Palmar, 23 de Febrero de 2.022 Fdo Dr Gustavo M. Montenegro Secretario Juzgado de Paz de San Luis del Palmar. Dra Mariana Noelia Godoy Juez Juzgado de Paz de San Luis del Palmar

Dr Gustavo M. Montenegro Secretario
I:21/04 – V: 22/04

Expte. MXP 9787/19

Por disposición de la Sra. Jueza Elsa Laura López a cargo El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia; secretaria a cargo del Dr. Carlos Queirolo, con asiento en la ciudad de Monte Caseros, en los autos caratulados: "Vallejos Monica Griselda S/ Cambio De Nombre", Expte. MXP 9787/19, se ha ordenado de conformidad al Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publicar una vez por mes, en el lapso de dos meses la solicitud de cambio de prenombre o apellido de Aldana Camila Dell'orto, DNI Nº 41.719.071; Lucrecia Azul Dell'orto D.N.I Nº 43.268.878; Gabriel Dell'orto D.N.I Nº 45.844.953 y Marina Dell'orto D.N.I Nº 48.192.540, todos con domicilio en la calle Mocoeta y Catamarca S/N de la ciudad de Monte Caseros, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación.

Monte Caseros, Corrientes, 04 de Abril 2022.-

Dr. Carlos H. Queirolo - Secretaria
I: 21/04 – V: 22/04

Expte. Nº PXL 24267/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a María Elena Chávez DNI Nº 28.591.166, Erika, Deside y Juanita Quispe, cuyo demás datos filiatorios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 142 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día _19_ del mes de abril de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL

24267/19, caratulada: "QUISPE JUANITA Y OTROS P/ SUP. DAÑOS Y LESIONES LEVES P. LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a María Elena Chávez DNI N° 28.591.166, Erika, Deside y Juanita Quispe, en cuanto a los delitos de Lesiones Leves y Daños previsto en el artículo 89 y 183 del Código Penal, se encuentra en calidad de coautoras (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, líbrese edicto y oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Dra. Jéscia Melina Gómez, Secretaria"

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 19___ de abril de 2022.

Dra. Jéscia Melina Gómez. Secretaria
I: 22/04 V: 28/04

Expte. N° 12499/20

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, Pcia. de Corrientes, a cargo del Dr. Sergio Daniel Curatola -Juez-, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente N° 832, de la localidad de San Roque, correo electrónico: juzgadopazsanroque@jucorrientes.gov.ar, teléfono (3775) 419336, en las actuaciones "Ramírez Ester C/ Florentín Chaine Y Olivieri Alfredo Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, albacea, acreedores y quienes se consideren con derechos los bienes de la herencia del Sr. Olivieri Alfredo D.N.I. N° 5.760.741, fallecido el día 03-04-2013, para que en el perentorio término de treinta (30) días desde la última citación, se presenten a estar a derecho en la causa: "Ramírez Ester C/ Florentín Chaine Y Olivieri Alfredo Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 12499/20, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio. Así se ha dispuesto en resolución N° 724, de fecha 18 de Marzo de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: "...Atento a lo solicitado, publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en un diario de los de mayor circulación provincial, citando a todos los herederos, legatarios, albacea, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Olivieri Alfredo, D.N.I. N° 5.760.741, fallecido el día 03-04-2013, para que en el perentorio término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente." San Roque, Ctes., 11 de abril de 2.022.-

Dr. Marcelo Samuel Sierra - Prosecretario
I: 22/04 - V: 22/04

Expte. 9226/21

El Sr. Juez de Paz de la Localidad de San Cosme provincia de Corrientes, con asiento en calle Elena Osuna sin número de la Localidad de San Cosme, provincia de Corrientes; Teléfono Fijo N° 3794-494210 y Celular Institucional N° 3772-527022, correo electrónico juzgadoopazsancosme@jucorrientes.gov.ar, horario de atención al público con turnos de 7,00 a 13,00 horas, Dr. Diego Jean Pedrozo, Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Inés Cardozo Vera, ordena la citación por Edictos en los términos dispuestos por el artículo 343 del CPCCC, y en el segundo párrafo del Art. 31 de la Ley N° 5907 (radio local) por igual término; citando y emplazando a todo aquel y/o todos quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso "Amillano Fernando Jose C/ Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 9226/21, bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en él. Inmueble objeto del proceso: ubicado en calle Palmira S/N Pueblo de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, individualizado como PARCELA/LOTE N° 2 de la MANZANA N° 9 del catastro municipal, según plano de mensura N° 5471 letra "E". Dimensiones: consta de Veintiséis Metros Con Sesenta Y Un Centímetros (26;61) de frente, e igual contrafrente, por Cincuenta Y Cinco Metros Y Ochenta Y Seis Centímetros (55,86) de fondo e igual contrafondo, encerrando una superficie total de Un Mil Cuatrocientos Ochenta Y Seis Metros Cuadrados Y Cuarenta Y Un Centímetros Cuadrados (1.486,41 m2), cuyos linderos son: al Norte que es su frente hoy Calle Palmira, al Sur Lote seis (6), al Este Lote tres (03), al Oeste Lote uno (01). Inscripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes No Registra. En la Dirección de Catastro de Corrientes Adrema R2-1140-1. Municipio Santa Ana de los Guácaras Departamento San Cosme. En el Registro de la Propiedad Municipal No Registra Corrientes, 18 de marzo de 2021.

Dra. Carmen I. C. Veá - Secretaria
I: 22/04 - V: 25/04

Expte N° Bxp 8103/21

La Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, Juez Civil Comercial Laboral y de Familia de Bella Vista, Ctes, cita y emplaza en el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre de Geraldine Nicole Ojeda Molina, D.N.I. N°48.261.436 en los autos: "Molina Lidia Alejandra En Nombre Y Representación De Su Hija Geraldine Nicole Ojeda Molina S/ Información Sumaria (Supresión Apellido Paterno)" Bxp 8103/21, que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista, Ctes., Secretaría de la Dra. Karina Villaverde Zoni. Bella Vista, Ctes. 29 de noviembre de 2021.-

Dra. Karina A. V. Zoni - secretaria
I: 22/04 - V: 22/04

<i>Remates - Interior</i>	
Expte Nº RXP 10800/20	Treinta Y Dos C/Cuarenta Y Cinco Centavos).- Base De La Subasta: Sin Base
El Dr. Gustavo Rene Buffil, Juez Civil, Comercial Y Laboral, Secretaría Nº 3, A Cargo De La Dra. Maria Florencia Lafuente, De Mercedes, Corrientes, En Los Autos Caratulados: "Fernandez Mirna Estela, Miño Antonio S/ Ejecucion Prendaria , Expte Nº RXP 10800/20", Hace Saber Por El Termino De Dos Dias De Publicaciones En Boletin Oficial, Diario Local Y Volante De Estilo, Que La Martillera Publica Nacional, Melina Anabel Orduña Mat. 596, CUIT Nº 27-33509382-3, Procedera A Rematar En Publica Subasta, Y Al Mejor Postor El Día 28 De Abril De 2022, A Las 10 Hs., En Las Oficinas Del Colegio De Abogados, Sitio En Calle Alvear Nº 941, De Esta Ciudad De Mercedes, Ctes., El Siguiente Vehiculo: "Chevrolet; Modelo: ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT; Año 2016 Marca De Motor: Chevrolet Nº GFK008756, Marca Chasis: Chevrolet, Nº 9BGKL48T0HB128915, DOMINIO AA700JR, En El Estado En Que Se Encuentra.- El Vehiculo Posee Deudas Por Impuesto De Patente Desde 25/11/2016 AL 03/05/2021 POR \$26.832,45 (Veintiseis Mil Ochocientos	Condiciones: Señal Del 30%, Comision Del 10% , Sobre Comision, Ambos En El Acto Del Remate Y En Dinero En Efectivo Y El Saldo Dentro De Los Cinco Dias De Aprobado Judicialmente El Remate. La Entrega Del Automotor Se Hara Luego De Aprobado El Remate Y Percibido El Remanente Del Precio. Los Gastos De Transferencia De Titularidad Del Vehiculo, Estaran A Cargo Del Adquirente El Que Resultare Comprador Debera Constituir Domicilio Legal Dentro Del Radio De Esta Ciudad, Bajo Apercibimiento De Ley. Dia, Hora y Lugar de Subasta: El Dia 28 de Abril Del 2022, a las 10 Hs. En Oficinas Del Colegio De Abogados, Sitio En Calle Alvear Nº 941, De Mercedes, Ctes Lugar Y Horario Para Revisar El Vehiculo Y/O Cualquier Informacion: Solicitar a la Martillera Actuante a Tel., Nº 03773-498210 (de 8, a 20 hs.). Casas Noelia Luisina – secretaria I: 21/04 – V: 22/04
Sección General	
<i>Licitaciones</i>	
Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 06/22	C.C.A.: \$85.000.000 Valor del Pliego: Sin Costo
EXPEDIENTE Nº 09-E-508-2022 APERTURA: 24/05/2022 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 190 DE FECHA 18/04/2022. Visita de Obra Obligatoria: 12/05/2022 11:30Hs. Lugar Visita de Obra: sito en calle Celedonio de Jesús Ojeda entre Ayacucho y Salta S/Nº en la ciudad de La Cruz Corrientes. Personas a Cargo: Arq. Patricia Sala, Ing. Ricardo Rojas e Ing. José Ceruso. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción Juzgado de Paz de La Cruz" PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.868.529,12 Mes Básico: Febrero 2022 Capacidades de Contratación Requerida: C.T.C.I.: \$60.000.000	Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 28/04/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar . Poder Judicial I:21/04 V: 27/041
<i>Convocatorias</i>	
CENTRO MEDICO S.A.	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 06 de Mayo de 2022 a las 21,00 horas en Avenida 3 de Abril Nº 869, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la
ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CENTRO MEDICO S.A. convoca a todos los accionistas a	

Asamblea; 2.- Explicaciones del Sr. Presidente por no haber realizado Asambleas Generales Ordinarias para el tratamiento de lo acaecido en los ejercicios 2019 y 2020. 3.- Ratificación de la prórroga del mandato de los Directores establecido por Resolución General de Personas Jurídicas Nº 000002 del 20/05/2020 4.- Lectura y análisis de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 5.- Ratificación de la remuneración de los integrantes del Directorio establecido por el Art. 261º de la Ley de Sociedades a través de reunión de Directores por los ejercicios 2019 y 2020 y tratamiento de la remuneración del ejercicio 2021 6.- Renovación del Directorio por finalización del mandato de las actuales autoridades Se comunica a los Señores accionistas que, de acuerdo a la normativa legal, la Asamblea será válida en segunda convocatoria una hora después con la cantidad de socios presentes.

Dr. FRANCISCO J. GONZALEZ

DR. JUAN C. BUZZI

DR. JOSE R. FIDANZA

I: 18/04 V: 22/04

Clínica del Niño S.A.

El Directorio de la Clínica del Niño S.A. convoca a los Señores socios a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril del 2022 a las 10:00am hs en la sede social cita en la calle Belgrano 1774 de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas de los Estados Contables y Anexo de los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2019, al 31/10/2020 y ejercicio cerrado el 31/10/2021.
- 2) Consideración y aprobación de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados al 31/10/2019, al 31/10/2020 y ejercicio cerrado el 31/10/2021.
- 3) Destino de los resultados de los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2019, al 31/10/2020 y ejercicio cerrado el 31/10/2021.
- 4) Consideración de la designación de directores titulares y suplentes para los próximos tres (3) años, dado que se encuentra vencido el mandato de los actuales directores.
- 5) Designación de socios para suscribir el acta de asamblea.

Se hace saber a los socios que se encuentra a su disposición la memoria, balance y documentación correspondiente los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2019, al 31/10/2020 y ejercicio cerrado el 31/10/2021, como así también toda otra documentación relevante a tal fin. Conforme lo establece la LGS.

La Comisión Directiva.-

I: 19/04 – V: 25/04.-

Centro de Computación Médica del Nordeste S.A.

Llamase a los Sres. Accionistas del Centro de Computación Médica del Nordeste S.A. a Asamblea General Ordinaria, en Primer Convocatoria para el día 17 de Mayo de 2022 a las 08.00 hs. a celebrarse en la Sede Social de la calle San Martín N° 2473 de la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre y en Segunda Convocatoria para el caso de no reunir el quorum necesario requerido por los Estatutos, para el mismo día una hora después, para tratar el siguiente:
Orden Del Día:

- 1-Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2-Consideración de los Documentos art.234, inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021 y aprobación de la gestión del Directorio al 31/12/2021.
- 3-Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021.
- 3-Consideración de las Remuneraciones a fijar para el Directorio en el periodo cerrado el 31/12/2021.
- 4-Renovación de Autoridades por finalización de su mandato.

El Directorio

I:19/04 – V: 25/04

Sociedad Rural de Santo Tome

Se convoca a los Socios de la "SOCIEDAD RURAL DE SANTO TOME" a la Asamblea General Ordinaria el día 26/04/2022 a las 20,00 horas en la Sede Social sito en calle Brasil Nº 882 de Santo Tome, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General cerrados al 30/06/2020 y al 30/06/2021.-
- 2do) Elección de Comisión Directiva por terminación de mandatos.
- 3ro) Elección de 2 (dos) Socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

La Comisión Directiva

I: 22/04 V: 22/04

Asociación correntina de Kendo - ACK

La asociación correntina de kendo (ACK) convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 7 de mayo de 2022 en la sede social sito en calle san Martín 2131 1º piso de la ciudad de corrientes a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del

Día:

- 1) renovación total de autoridades.-
- 2) lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.-
- 3) elección de dos socios para la rúbrica del acta.

Martín Tolosa, Presidente.-

Noelia Talaban, Secretaria.-

I: 22/04 – V: 22/04.-

Cooperativas de Trabajo "Unión de Trabajadores Sanluisenses" Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativas de Trabajo "Unión de Trabajadores Sanluisenses" Limitada convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de Mayo 2022 a las 08:00-Horas en la sede social, sito en la calle Itatí N.º 151 de la ciudad de San Luis del Palmar donde se abordará el siguiente orden del día:

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Consideración de la Memoria Balance y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el día 31 de Diciembre del 2021 Informe del Auditor y del Sindico.
- 3) Consideración de la Renuncia de asociados en el año 2021.
- 4) Conformar una comisión para el uso del comedor.
- 5) Situación de los asociados que no están trabajando.
- 6) Tratamiento de vacaciones, feriados y el horario de trabajo.
- 7) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente
- 8) Consideración actual de la cooperativa y futuro accionar de la misma.

Cabe señalar que se encuentra a su disposición, en la oficina administrativa una copia de la Memoria, balance y cuadros anexos a tratarse para evacuar cualquier inquietud sobre la misma.

Es prudente destacar que de acuerdo a nuestro Estatuto y la ley de Cooperativas transcurrido una hora después de la señalada y si no se encontrase la mitad mas uno de los asociados para el inicio de Asamblea la misma dará comienzo con los asociados que se encuentren presentes sea el numero que fueren tratándose todos los temas antes mencionados, razón por la cual su asistencia reviste carácter obligatorio.

Ramírez Emilio José, Presidente.-

Molina Noemi del Carmen, Secretaria.-

I: 22/04 – V: 22/04.-

Asociación de apoyo al Instituto Arquidiocesano Cardenal Pironio para la formación de Servidores de la Comunidad y Catequistas

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE APOYO AL INSTITUTO ARQUIDIOCESANO CARDENAL PIRONIO PARA LA FORMACIÓN DE SERVIDORES DE LA COMUNIDAD Y CATEQUISTAS, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29/04/2022, a las 21,30hs, en el domicilio de Avenida Sarmiento N° 1953, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y el Secretario.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos y Dictamen del Revisor de Cuentas

al año 2021.

3) Elección parcial de nuevas autoridades de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

Pbro. Roberto D. Báez, Presidente.-

Glady Margot González, Secretaria.-

I: 22/04 – V: 22/04.-

Asociación Civil Sociedad Rural Lavalle

La Asociación Civil Sociedad Rural Lavalle, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Mayo de 2022 a las 20:00hs. Al no contar con una sede social, dicha Asamblea se realizara en el Salón de la Cooperativa A.G.I.C. Santa Lucia Ltda-, sito en Calle Republica del Líbano y Buenos Aires, Santa Lucia, Ctes., para tratar el siguiente orden del día:

- 1-Elección de asociados para firmar el acta.
- 2-Consideración de la Memoria, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Revisor de Cuentas y Auditor, correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31 de diciembre:2018,2019, 2020 y 2021 respectivamente,
- 3-Elección de autoridades.
- 4-Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva desde el 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente.
- 5-Consideración de ingresos de nuevos Asociados.

La Comisión Directiva.-

I: 22/04 – V: 22/04.-

Cooperativa de Provisión de Servicios de Salud "Esperanza" Limitada

CONVOCASE a los señores Asociados de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE SALUD "ESPERANZA" LIMITADA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el domicilio de la calle Páubere 2084 de esta Ciudad de Corrientes, el día 30 de Abril de 2022 a las 15:00 hs. A los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.-DESIGNACIÓN de dos asociados para que en representación de la Asamblea firmen el ACTA;
- 2.-CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Cuadros Legales Anexos, Inventario General, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2021.
- 3.-Autorización plena al Consejo de Administración para la toma de préstamos y/ o subsidios de Ayuda Financiera ante organismos públicos o privados;
- 4.-Elección de dos miembros del Consejo de Administración por finalización de su mandato;
- 5.-Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de su mandato. Corrientes, 11 de abril de 2022.

La Comisión Directiva.-

I: 22/04 – V: 22/04.-

<p style="text-align: center;">Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Colonia Libertad</p> <p>La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Colonia Libertad", solicita la publicación, por el término de 1(UN) día del llamado a la Asamblea General Ordinaria. Según el siguiente texto. "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLONIA LIBERTAD"</p> <p>La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Colonia Libertad" Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día el día 30 de abril del año 2022 a la hora 1800, en su sede Real y Legal Cuartel de Bomberos Voluntarios de Colonia Libertad, a la vera de la Ruta Provincial Nº25 Colonia Libertad Provincia de Corrientes, a los efectos de considerar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura del Acta de Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria. Consideración y Aprobación de la memoria, balance general, e informe de la comisión 2. Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económico que finalizó el 31/12/2018, 31/12/2019 que no se pudo realizar la Asamblea correspondiente por la Pandemia de COVID 19 los ejercicios económicos que finalizaron el 31/12/2020 y 31/12/2021. 3. Elección de la nueva Comisión Directiva por el periodo 2022/2026 4. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario electo. 	<p>Juan Carlos Fernandez - Presidente Juan Carlos Canteros - Secretario I: 22/04 – V: 22/04.-</p> <p style="text-align: center;">Centro De Jubilados Y Pensionados Nacionales Centro De Jubilados Y Pensionados Civil De La Nación</p> <p>Convocase a los señores socios CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVIL DE LA NACION de Bella Vista provincia de Corrientes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de ABRIL de 2022, a las 10 horas en la sede social, sito en calle Ayacucho 531 de esta ciudad departamento de Bella Vista.- ORDEN DEL DIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º Lectura de acta anterior. 2º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 3º Lectura y puesta a consideración de: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. 4º Informe del Revisor de Cuenta e Informe del Contador Público. 5º Elección de Miembros para renovación total de Comisión Directiva por vencimientos de mandatos.- En la localidad de Bella Vista, a los 06 días del mes de abril de 2022 <p>La Comisión Directiva I: 22/04 – V: 22/04.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Alvear</p> <p>LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR (CTES), HACE SABER, por el tiempo de diez (10) días, de publicación del presente en el B.O. de la Provincia que reputa de dominio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 y concordantes del Código Civil los inmuebles ubicados en los ejidos de dicha ciudad, todo ello para quien se considere con derecho, se presente dentro del término del emplazamiento, en las actuaciones administrativas expedientes R03/2021 caratulado: MUNICIPALIDAD DE ALVEAR CTES. S/ REPUTACION DE DOMINIO- Terreno ubicado en Manzana 162, Lote N° 2 y 4, cuyas dimensiones son: Del punto A al B: 23.50 mts., del punto B al C: 31.75 mts., del punto C al D: 11.40 mts.; y del punto D al E: 07.15 mts.; del E al F: 12,10 mts.; del F al A: 24,60; con una superficie de 659.61 mts², Adrema Número T2-2862-1, según plano de Mensura 997Ñ; cuyos linderos son: al Norte: propiedad de Rosalina López de Belmont; al Sur: Municipalidad de Alvear; al Este: calle San Lorenzo; y al Oeste: Rosalina López de Belmont; Terreno ubicado en Manzana 162, Fracción de la Parcela 1 s/Catastro, cuyas dimensiones son: Del punto A al B: 10 mts., del punto B al C: 25 mts., del punto C al D: 10 mts.; y del punto A al D: 25 mts.; con una superficie de 250 mts², Adrema Número T2-3152-1, según plano de Mensura 1292Ñ; cuyos linderos son: al Norte: calle Larrea; al Sur: propiedad de Diego Enrique Perkins; al Este: propiedades de Rosalina López de Belmont y</p>	<p>Municipalidad de Alvear; y al Oeste: Propiedad de Diego Enrique Perkins; Terreno ubicado en Manzana 122, fracción del lote 5, cuyos linderos son: al Norte: Propiedad de Celina Carballo de Bermúdez, prop. Dionisio Martín Álvarez, prop. Dionisio Martín Álvarez s/mensura; Sur: Propiedad Gladis Marciana Retamoso; Oeste: Ferrocarriles Argentinos (Línea Gral. Urquiza); Este: Calle Rodríguez Peña, cuyas dimensiones del punto A al B: 17,70 mts.; y del B al C 20,86 mts.; y del C al D 30,18 mts.; del D al A 33,69 mts. de contrafondo; con una superficie de 607,77 mts². Adrema Número T2-2959-1; Terreno ubicado en Fracción de Chacra N° 13, Según plano de mensura 1058Ñ, dividido en tres parcelas, cuyos linderos son: Norte: Vías F. C. N. G. U.; al Sur: Propiedad de Néstor Oscar Maciel; Oeste: F. C. N. G. U. Ramal al Puerto de Alvear en Desuso; Este: Calle Azcuénaga, hoy Isaco Abitbol, cuyas dimensiones son: Parcela C, Adrema T2-2951-1, del punto F al B 14,10 mts, desde el punto C al punto G: 14,20 mts; desde el punto C al punto B: 30,91 mts.; Parcela B, Adrema T2-2950-1, del punto G al F: 23,98; F al E: 10,35 mts; del punto E al H: 19,06 mts; del punto H al G: 09,85 mts.; Parcela A, Adrema T2-2949-1, del punto E al H 19,06 mts; del punto E al A: 27,95 mts; del H al D: 09,20 mts; y del D al A: 21,63 mts.; lo que hace una superficie total de 870.90 mts²; bajo apercibimiento, de considerarlos viables de dominio privado de la Municipalidad de Alvear y proceder a la inscripción en los registros públicos que correspondiere.</p> <p>Sr. Miguel Ángel Salvarredy I: 22/04 V: 22/04</p>

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Beron de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de Diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 665 "Y", como Parcela 1, constante de una superficie total de Mil Quinientos Sesenta y Ocho Metros Cuadrados con Noventa y Ocho Centímetros Cuadrados (1.568,98mts2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Berón de Astrada, al Sur: y al Este: calle proyectada, y al Oeste: Ignacia Barrientos. Adrema: C1-1067-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Berón de Astrada, Ctes, 29/03/2022. Graciela B. Gozalez – Intendente I:22/04 – V: 22/04</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Beron de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 665 "Y", como Parcela 3, constante de una superficie total de Tres Mil Doscientos Metros Cuadrados (3.200,00mts2). Linderos: al Norte:; al Sur: y al Oeste: calle proyectada, y al Este: Municipalidad de Berón de Astrada. Adrema: C1-1069-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Berón de Astrada, Ctes, 29/03/2022. Graciela B. Gozalez – Intendente I:22/04 – V: 22/04</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Berón de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 665 "Y", como Parcela 2, constante de una superficie total de Mil Treinta Metros Cuadrados con Cuarenta y Dos Centímetros Cuadrados (1.030,42mts2). Linderos: al Sur: calle proyectada, al Norte, al Este: y al Oeste: Municipalidad de Berón de Astrada. Adrema: C1-1068-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Berón de Astrada, Ctes, 29/03/2022. Graciela B. Gozalez – Intendente I:22/04 – V: 22/04</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Berón de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 665 "Y", como Parcela 4, constante de una superficie total de Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados, con Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados (3.358,75mts2). Linderos: al Norte: calle proyectada, al Sur: Antonio Alegre (poseedor), al Este: lote 5, y al Oeste: Ignacia Barrientos. Adrema: C1-1070-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Berón de Astrada, Ctes, 29/03/2022. Graciela B. Gozalez – Intendente I:22/04 – V: 22/04</p>
Avisos varios	
<p style="text-align: center;">Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes</p> <p>El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS a la Sra. VIRGINIA ABRIL RAMIREZ, DNI. Nº 38.714.772, con último domicilio conocido en Barrio Popular calle Basavilbaso Nº 737, de la ciudad de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-25-10-3632/2018 – Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. – Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC – E/ JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: RAMIREZ VIRGINIA ABRIL. DNI: Nº 38.714.772 DISP. Nº 56/18. SUBSEC. PROM. INIC. PRIV. GTOS. TRASLADO A LA LOCALIDAD DE DOLORES BS. AS. – IMPORTE \$25.000,00." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO</p>	<p>Nº 2543 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO Nº 19 del 15/10/2021, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a la Sra. RAMIREZ VIRGINIA ABRIL, DNI Nº 38.714.772, con domicilio en Barrio Popular calle Basavilbaso Nº 737, de la ciudad de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-25-10-3632/2018 a hacer efectiva la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 26 DE MARZO DE 2018, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal Nº 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de</p>

<p>presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que :“Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan</p>	<p>ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado”. – Corrientes, 13 de Abril de 2022.- EPN Gladis Barbanatan I: 21/04 V: 25/04</p>
---	---

Sección Judicial

Testimonios

Nutricorrientes S.A

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria 22/09/2021, los accionistas de Nutricorrientes S.A., C.U.I.T. 30-71258870-1, aprueban la designación de un nuevo Director Titular en reemplazo del Sr. Raúl Angel López Oneto, quedando el Órgano de Dirección integrado de la siguiente manera: Presidente: José Chediack, DNI 12.965.773, Vicepresidente: Graciela Beatriz Altomonte de Alabarce, DNI 11.125.754, Directores Titulares: Sofía Chediack, DNI 33.507.150, Omar Silvio Alabarce, DNI 22.955.334, Directores

Suplentes: Hernan Manlio Dumanjo, DNI 17.968.814, Adrian Horacio Di Carlo, DNI 20.355.315, Virginia René Alabarce, DNI 24.779.362, Carlos Pascual Carrara, DNI 25.727.430. Reelectos por tres ejercicios y fijando domicilio especial en San Lorenzo 888, Planta Alta, Oficina 4, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-460-22 Caratulado NUTRICORRIENTES S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/04- V: 22/04

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar